1. DATOS GENERALES:

Asunto: Visita técnica para identificar necesidades de mantenimiento, reparación y mejoramiento de las sedes educativas del municipio de Monterrey, Casanare.

Fecha: 13 de octubre de 2026.

Lugar de La Visita: Escuela Normal sedes Villacarola y Monterrey; Instituto Técnico sedes Sabiduría y Central; Escuela Betel; Instituto Educativo Técnico sedes Guafal y Olímpico Hora: jornada de la mañana

Dirección (Vda): _____N/A_____ Barrio (Sector): Municipio de Monterrey

Nombre del Propietario: _____N/A_____ Identificación: _____N/A_____

Expedida en N/A Número Telefónico: N/A

Nombre del Entrevistado: ____N/A_____ Identificación: ____N/A___

Expedida en _____N/A_____ Número Telefónico: _____N/A_____

Localización: N_____N/A_____; W_____N/A_____

2. ANTECEDENTES:

Las sedes educativas presentan necesidades relacionadas con deterioro de cielos rasos, ingreso de palomas al restaurante escolar, goteras, inclinación de postes eléctricos y dificultades para abastecer el tanque elevado de agua. Adicionalmente, las condiciones cálidas del municipio motivan la necesidad de mejorar el confort térmico en los ambientes priorizados.

3. INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL ASUNTO:

En Villacarola se requiere sustituir el cielo raso de icopor deteriorado y mejorar la iluminación. En el restaurante de primaria de la Normal Monterrey se propone instalar cielo raso y cerrar los accesos de palomas. En Sabiduría se requiere reparar las filtraciones de la cubierta del restaurante. En la sede Central del Instituto Técnico existen tres postes inclinados con cables a baja altura, condición que representa un riesgo para la comunidad educativa.

En Betel, el suministro del acueducto no permite llenar adecuadamente el tanque elevado; se plantea almacenamiento inferior y bombeo hacia este. Para mejorar el confort térmico se proyectan ocho aires acondicionados: tres en la Normal Monterrey, dos en Sabiduría, dos en Guafal y uno en Olímpico.

ACUERDOS Y COMPROMISOS:

N°	TAREA	RESPONSABLE	FECHA
1	Consolidar las mediciones, especificaciones y presupuesto de las intervenciones, verificando las condiciones hidráulicas, eléctricas y de instalación.	Secretaria de Infraestructura	
2	Coordinar con las sedes el acceso y programación de las obras; gestionar prioritariamente la evaluación y aislamiento del área de los postes inclinados.	Secretaria de Infraestructura	

4. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES:

En la Escuela Normal sede Villacarola, el cielo raso de icopor presenta mal estado de conservación. Se propone su retiro y reposición por cielo raso en PVC, junto con la instalación de luminarias, verificando previamente soportes y posibles fuentes de humedad.

En el restaurante de primaria de la Escuela Normal sede Monterrey se presenta ingreso de palomas. Se recomienda instalar cielo raso, complementar los cierres que impidan el acceso de las aves y efectuar limpieza del área, conservando la ventilación y el acceso para mantenimiento.

En el restaurante de la sede Sabiduría se presentan goteras. Es necesario localizar su origen y reparar las juntas o fisuras de cubierta que correspondan, comprobando posteriormente la eliminación de las filtraciones.

En la sede Central del Instituto Técnico se reportan tres postes eléctricos inclinados y conductores a baja altura. Se requiere atención prioritaria, restricción de acceso al área y evaluación técnica para determinar la viabilidad de reaplomar y asegurar los postes o la necesidad de sustituirlos.

En la Escuela Betel, las condiciones de suministro del acueducto dificultan el llenado del tanque elevado y afectan la disponibilidad de agua. Se propone almacenamiento inferior y bombeo, previa verificación del caudal disponible, la demanda, la capacidad útil del tanque y el dimensionamiento de la bomba.

Las condiciones cálidas del municipio sustentan la necesidad de mejorar el confort térmico en los ambientes priorizados de Monterrey, Sabiduría, Guafal y Olímpico. La instalación de equipos debe estar precedida por la comprobación de su capacidad y de las condiciones eléctricas de cada ambiente.
Se concluye que las necesidades descritas justifican estructurar las intervenciones de mantenimiento, reparación y mejoramiento. Antes de ejecutarlas deben conciliarse cantidades, especificaciones y presupuesto, y coordinarse las actividades con las directivas de las sedes para proteger a la comunidad educativa y reducir afectaciones al servicio.

5. **FIRMA DE LOS PARTICIPANTES:**

Firma
Nombre: Diana Hoyos
Cargo/Rol: Prof. Apoyo.

Firma
Nombre: NESTOR BULLA
Cargo/Rol: SECRETARIO ECT.

Firma
Nombre: Yhefferson Pom
Cargo/Rol: Prof. Universitario SINF

Firma
Nombre:
Cargo/Rol:

Firma
Nombre:
Cargo/Rol:

Firma
Nombre:
Cargo/Rol:

ASUNTO

Informe técnico de visita para el mantenimiento, reparación y mejoramiento de las sedes educativas del municipio de Monterrey, Casanare.

FECHA

13 de octubre de 2026

INTRODUCCIÓN

El presente informe describe las necesidades de intervención en siete sedes educativas del municipio de Monterrey, Casanare, relacionadas con el deterioro de cielos rasos, presencia de palomas en el restaurante escolar, filtraciones en cubiertas, inclinación de postes eléctricos, dificultades para abastecer un tanque elevado y necesidades de acondicionamiento térmico.

Estas condiciones requieren obras que contribuyan a mejorar la seguridad, salubridad y funcionalidad de los espacios educativos. Las intervenciones propuestas se articulan con el proyecto denominado "Ejecutar obras de mantenimiento, reparación y mejoramiento de las condiciones locativas y funcionales de las sedes educativas del municipio de Monterrey, Casanare".

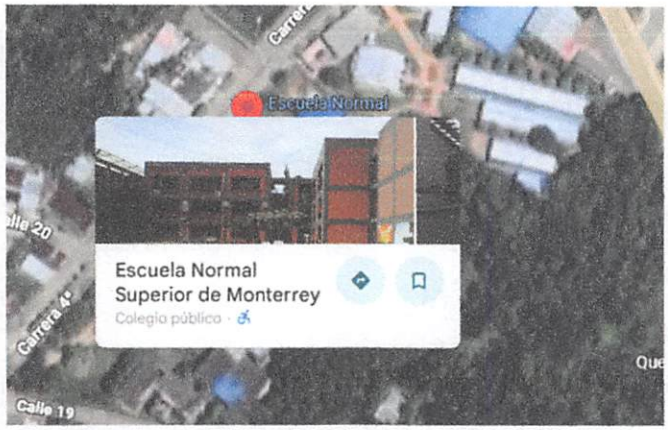
UBICACIÓN

Las intervenciones se localizan en las siguientes sedes educativas del municipio de Monterrey, departamento de Casanare:

- Escuela Normal sede Villacarola.



- Escuela Normal sede Monterrey, sección primaria y secundaria.



Coordenadas: 4.8792794773773664, -72.88957157742942

- Instituto Técnico sede Sabiduría.



Coordenadas: 4.8777105371193965, -72.89789144729492

- Instituto Técnico sede Central.



Coordenadas: 4.868386661501464, -72.90054872093262

- Escuela Betel.



Coordenadas: 4.894190141411129, -72.87628003049278

- Instituto Educativo Técnico sede Guafal.



Coordenadas: 4.821686887282602, -72.75036999463556

- Instituto Educativo Técnico sede Olímpico.



Coordenadas: 4.87003376430054, -72.89817067667116

CONSIDERACIONES

Escuela Normal sede Villacarola

El cielo raso existente en el área común está elaborado en icopor y presenta mal estado de conservación. Su deterioro afecta las condiciones locativas del espacio y hace necesaria su sustitución, previa revisión de los elementos de soporte y de las instalaciones ubicadas sobre este.

Se propone la demolición y retiro de cielo raso existente y la instalación de cielo raso en PVC. La intervención comprende también el suministro e instalación de nueve luminarias, coordinando su ubicación y fijación con la estructura del nuevo cielo raso.

Escuela Normal sede Monterrey

En el restaurante escolar de la sede primaria se presenta ingreso y permanencia de palomas, situación que puede favorecer la acumulación de excretas, plumas y residuos sobre las superficies del área destinada al servicio de alimentación.

Se propone instalar cielo raso en PVC, para conformar una separación física entre el restaurante y el espacio bajo cubierta. Esta intervención debe acompañarse de la identificación y cierre de los puntos de ingreso de las aves, así como de la limpieza del área y el retiro controlado de residuos y elementos de anidación. La solución debe conservar la ventilación necesaria y permitir el acceso para mantenimiento.

La sola instalación del cielo raso no garantiza el control de las palomas si permanecen abiertos sus accesos. Por tanto, deben definirse los remates y cierres perimetrales necesarios y comprobar su inclusión en el alcance técnico y económico.

También se contempla la instalación de nueve luminarias en el restaurante y tres equipos de aire acondicionado en los salones de los grados 4A, 5B y 3B.

Instituto Técnico sede Sabiduría

En la cubierta del restaurante escolar se presentan goteras que afectan las condiciones de uso del espacio y pueden ocasionar humedades y deterioro de los elementos expuestos al agua.

Se propone intervenir juntas o fisuras mediante cinta de aluminio bituminosa. Antes de su aplicación deben localizarse los puntos de filtración y revisarse las láminas, uniones y fijaciones, para confirmar que el sellado propuesto corresponde a la causa del problema.

La ejecución debe incluir la preparación de la superficie, los solapes y remates del sistema seleccionado y una comprobación de estanqueidad. Si se encuentran láminas fracturadas u otros daños que no puedan resolverse mediante sellado, deberá definirse el tratamiento correspondiente antes de intervenir.

Adicionalmente, se contempla instalar dos equipos de aire acondicionado, uno en el salón de transición 3 y otro en el salón de jardín 1.

Instituto Técnico sede Central

Se reportan tres postes de energía eléctrica inclinados, condición asociada a la presencia de cables a baja altura dentro del entorno escolar. Esta situación representa un riesgo para los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, por lo que requiere atención prioritaria.

Se propone el reaplome y aseguramiento de los tres postes, con las actividades de excavación, relleno compactado y ajuste de elementos eléctricos que resulten técnicamente procedentes.

Previamente debe evaluarse el estado de cada poste, su cimentación, anclajes y conductores, para determinar si es viable conservarlo o si requiere sustitución. La intervención debe ser ejecutada por personal competente, con aislamiento del área y coordinación con el responsable de la infraestructura eléctrica para las desconexiones que correspondan.

Mientras se realiza la evaluación y corrección, se recomienda restringir el acceso al entorno de los postes y conductores comprometidos. La recepción de los trabajos debe comprobar tanto la estabilidad de los apoyos como las condiciones seguras de los cables.

Escuela Betel

La sede presenta dificultades de abastecimiento de agua debido a que las condiciones de suministro del acueducto no permiten llenar adecuadamente el tanque elevado existente. Esta situación afecta la disponibilidad de agua para el funcionamiento de los servicios de la institución. Se propone implementar un sistema de almacenamiento inferior y bombeo hacia el tanque elevado.

La solución busca recibir y acumular el agua disponible del acueducto en un nivel inferior y posteriormente impulsarla al tanque elevado. El bombeo mejora la posibilidad de transferencia al tanque, pero no incrementa el volumen suministrado por el acueducto; por ello, debe comprobarse que el aporte disponible permita atender la demanda de la sede.

Antes de ejecutar las obras deben confirmarse la ubicación y tipo de tanque, su capacidad útil, las condiciones del terreno, el caudal de entrada y la demanda de almacenamiento. Asimismo, debe verificarse la selección de la bomba mediante el caudal requerido, la altura de elevación y las pérdidas en tuberías.

El sistema debe contar con las conexiones hidráulicas, válvulas, protecciones eléctricas y controles necesarios para su funcionamiento, además de permitir limpieza, mantenimiento y pruebas de estanqueidad y operación.

Acondicionamiento térmico de los ambientes educativos

Las condiciones cálidas del municipio generan la necesidad de mejorar el confort térmico en los ambientes educativos priorizados.

- Escuela Normal sede Monterrey: tres equipos.
- Instituto Técnico sede Sabiduría: dos equipos.
- Instituto Educativo Técnico sede Guafal: dos equipos, destinados al salón de grados 4-5 y al área administrativa.
- Instituto Educativo Técnico sede Olímpico: un equipo para el salón de grado primero.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las situaciones descritas sustentan la necesidad de intervenir las sedes educativas para mejorar sus condiciones de seguridad, salubridad y funcionamiento. Las actividades propuestas comprenden reposición e instalación de cielos rasos, mejoramiento de iluminación, instalación de climatización, reparación de filtraciones, estabilización de postes y adecuación del sistema de almacenamiento y bombeo de agua.

Se recomienda priorizar la evaluación de los tres postes inclinados del Instituto Técnico sede Central y adoptar medidas de aislamiento mientras se corrigen las condiciones que generan riesgo.

En la Escuela Betel, la solución debe integrar almacenamiento inferior y bombeo al tanque elevado.

En Villacarola se recomienda sustituir el cielo raso de icopor deteriorado, verificando previamente los soportes y posibles fuentes de humedad. En el restaurante de la sede primaria de la Normal Monterrey, el cielo raso debe complementarse con el cierre de accesos de palomas y la limpieza del área para que la intervención atienda la causa del problema.

Para la sede Sabiduría debe verificarse el origen de las goteras antes de realizar el sellado y comprobar la eliminación de las filtraciones al finalizar los trabajos.

Las cantidades, especificaciones e inclusiones de cada actividad deberán conciliarse con el presupuesto antes de su ejecución. En particular, se requiere verificar el consumo de lámina PVC y unificar la especificación de las luminarias, debido a las diferencias identificadas entre el consolidado y sus análisis de precios unitarios.

Las obras deben programarse de manera coordinada con las directivas de las sedes, aislando las áreas de trabajo y procurando la continuidad de las actividades académicas y del servicio de alimentación escolar. La entrega deberá contemplar limpieza, retiro de residuos y pruebas de funcionamiento de los elementos intervenidos.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





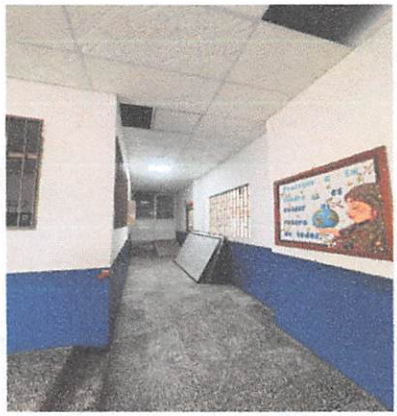
DESCRIPCION: Instituto Diversificado Técnico
Se evidencia poste inclinado con el cableado desprendido y caído.





DESCRIPCION: Escuela Normal Superior
Se evidencia presencia de roedores en el lugar, por lo que se requiere instalar una malla de protección o implementar una medida que evite su ingreso y recurrencia.





DESCRIPCION: Escuela Normal Sede Villacarola

INFORME TECNICO DE VISITA
Código: M-GIF-F-02 **Versión**: 02

ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE
NIT. 891857 824-3

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Res. 702 del 29 de Agosto de 2017





DESCRIPCION: Instituto Técnico Sede Betel

ARQ. JUAN PABLO GARZÓN MORALES
Secretario de Despacho
Secretaria de Infraestructura.

Proyectó: Ing. Diana Hoyos
Profesional de Apoyo Contratada SINF

Proyectó: Ing. Yeferson Daza
Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MM-SAMC-SINF-019-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LOCATIVAS Y FUNCIONALES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto comprende intervenciones de mantenimiento, reparación y mejoramiento en siete sedes educativas del municipio de Monterrey, Casanare, orientadas a la conservación de elementos locativos, mejoramiento de la iluminación y climatización, reparación de filtraciones, estabilización de apoyos eléctricos y adecuación del almacenamiento y bombeo de agua, distribuidas en las siguientes áreas: Villacarola, 72 m²; Sabiduría, 220 m²; Escuela Normal sede Monterrey, 379 m²; Instituto Técnico sede Central, 200 m²; Betel, 1.500 m²; Guafal, 70 m²; y Olímpico, 35 m², para un área total de 2.476 m².

Las necesidades fueron identificadas en las visitas realizadas el 13 de octubre de 2026. Se incluyen la sustitución del cielo raso de icopor deteriorado de Villacarola; instalación de cielo raso en el restaurante de primaria de la Normal Monterrey para contribuir al control del ingreso de palomas; reparación de goteras en el restaurante de Sabiduría; intervención de tres postes eléctricos inclinados en la sede Central del Instituto Técnico; adecuación del almacenamiento y bombeo de agua en Betel; e instalación de equipos de aire acondicionado en los ambientes priorizados.

La ejecución comprende los materiales, mano de obra, herramientas, equipos y transportes correspondientes a las actividades definidas en el presupuesto y sus especificaciones técnicas. Las zonas de trabajo deberán aislarse y coordinarse con las directivas de las sedes para proteger a la comunidad educativa y reducir las afectaciones al servicio.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Escuela Normal sede Villacarola	Cielo raso de icopor en mal estado en el área común. Se requiere reposición del cielo raso e intervención de la iluminación.
Escuela Normal sede Monterrey	Ingreso y permanencia de palomas en el restaurante escolar de primaria. Se requiere una separación bajo cubierta, acompañada del cierre de puntos de ingreso. También se priorizan los salones 4A, 5B y 3B para climatización.
Instituto Técnico sede Sabiduría	Goteras en la cubierta del restaurante escolar. Se priorizan los salones de transición 3 y jardín 1 para climatización.
Instituto Técnico sede Central	Tres postes eléctricos inclinados y conductores a baja altura, que generan riesgo para la comunidad educativa.
Escuela Betel	Las condiciones de suministro del acueducto dificultan el llenado del tanque elevado y afectan la disponibilidad de agua. Se requiere almacenamiento inferior y bombeo hacia el tanque existente.
Instituto Educativo Técnico sede Guafal	Necesidad de mejorar el confort térmico del salón de grados 4-5 y del área administrativa.
Instituto Educativo Técnico sede Olímpico	Necesidad de mejorar el confort térmico del salón de grado primero.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2.1. Localización

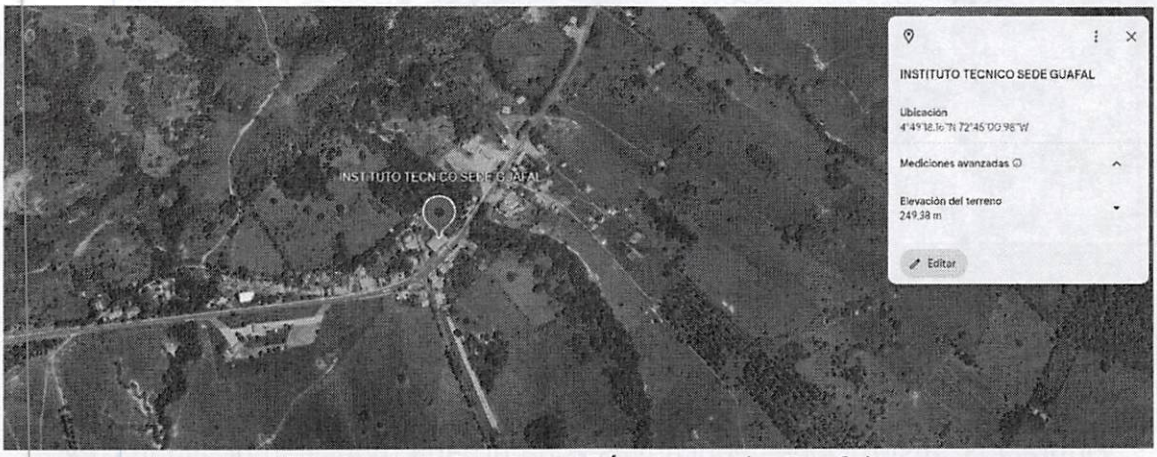


Figura 1.1. Instituto Técnico sede Guafal



Figura 1.2. Escuela Normal sede Villacarola

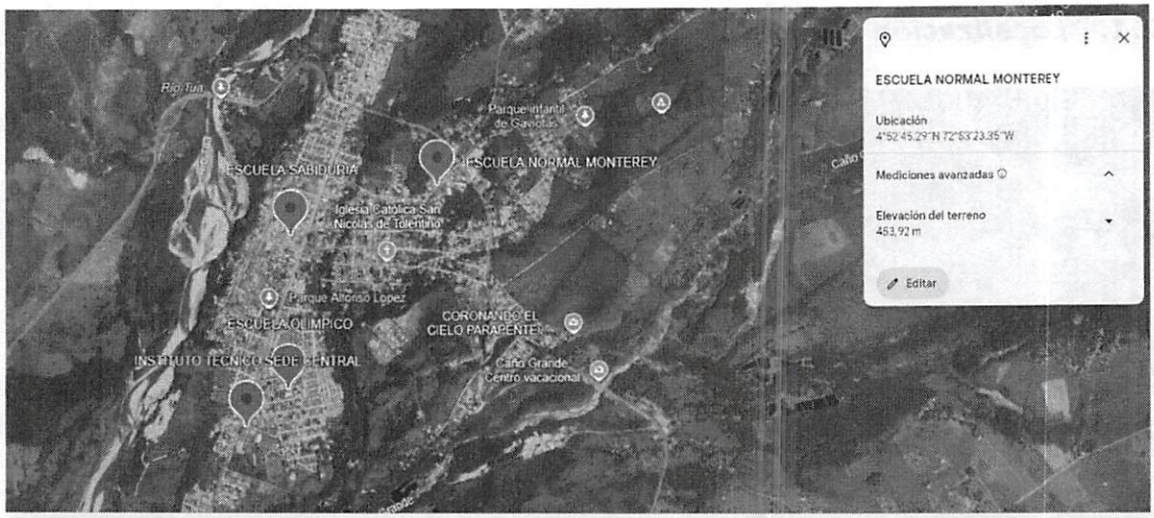


Figura 1.3. Instituciones educativas zona urbana municipio de Monterrey



Figura 1.4. Escuela Betel

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Ítem	Sede	Actividad	Unidad	Cantidad
1.1	Villacarola	Demolición de cielo raso con retiro	m²	72
1.2	Villacarola	Cielo raso en lámina PVC de 7 mm, incluida cornisa	m²	72
1.3	Villacarola	Suministro e instalación de luminarias tipo panel LED de 60 × 60 cm	und	9

2.1	Normal Monterrey	Cielo raso en lámina PVC de 7 mm, incluida cornisa	m²	279
2.2	Normal Monterrey	Suministro e instalación de luminarias tipo panel LED de 60 × 60 cm	und	9
2.3	Normal Monterrey	Suministro e instalación de aire acondicionado split inverter de 18.000 BTU	und	3
3.1	Sabiduría	Reparación de cubierta mediante sellado de juntas o fisuras con cinta de aluminio bituminosa de 0,15 m de ancho	m	40
3.2	Sabiduría	Suministro e instalación de aire acondicionado split inverter de 18.000 BTU	und	2
4.1	Central del Instituto Técnico	Reaplome y aseguramiento de poste existente, con excavación, relleno compactado y ajuste de elementos eléctricos	und	3
5.1	Betel	Suministro e instalación de electrobomba centrífuga de alto caudal, 2 HP, conexiones de 3 × 3 pulgadas y 220 V	und	1
5.2	Betel	Construcción de tanque identificado en el presupuesto como subterráneo, de dimensiones nominales de 2 × 3 × 2 m	und	1
6.1	Guafal	Suministro e instalación de aire acondicionado split inverter de 18.000 BTU	und	2
7.1	Olímpico	Suministro e instalación de aire acondicionado split inverter de 18.000 BTU	und	1

3.1. Fases y etapas del proyecto

La ejecución se organizará en las siguientes etapas operativas, sin que constituyan entregas o pagos parciales independientes salvo estipulación contractual:

Preparación de frentes. Revisión de documentos técnicos, programación por sede, identificación de instalaciones existentes, coordinación de accesos, aislamiento de áreas y verificación de condiciones de seguridad.

Ejecución de intervenciones. Desarrollo de las actividades contratadas, coordinando las especialidades y atendiendo prioritariamente las condiciones de riesgo eléctrico identificadas.

Pruebas y ajustes. Verificación de estabilidad, acabados, estanqueidad y funcionamiento de las instalaciones y equipos intervenidos.

Entrega. Limpieza, retiro de residuos, entrega de soportes de ejecución, manuales y garantías de equipos, y recibo de las actividades ejecutadas.

a. **Ítems de pago:**

Los ítems, unidades y cantidades corresponden al Formulario 1 del presupuesto oficial. La medición deberá sustentarse en memorias y registros de obra, de acuerdo con las especificaciones particulares.

Para cielos rasos se medirá el área ejecutada y aceptada; para sellado de cubierta, la longitud efectivamente intervenida; y para postes, tanque y equipos, las unidades terminadas, instaladas o intervenidas y recibidas en funcionamiento, según corresponda.

No se reconocerán por separado componentes ya incluidos en el precio de una partida. Las modificaciones de alcance deberán tramitarse mediante los procedimientos contractuales correspondientes.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución será de 15 días calendario a partir de la fecha de inicio del contrato.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

5. FORMA DE PAGO

1. ANTICIPO

El Municipio de Monterrey entregará al contratista, a título de anticipo, un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales establecidos para su desembolso.

MANEJO DEL ANTICIPO

El anticipo deberá destinarse exclusivamente a la ejecución del objeto contractual, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista y aprobado por el Supervisor del contrato. Dicho plan deberá guardar relación directa con las actividades necesarias para la ejecución del contrato e identificar la destinación de los recursos entregados por la Entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, los recursos entregados a título de anticipo deberán manejarse mediante la constitución de una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, destinado exclusivamente a la administración de dichos recursos, en los términos previstos en la normatividad aplicable.

El Supervisor del contrato realizará el seguimiento y control a la correcta inversión y amortización del anticipo, para lo cual podrá solicitar al contratista los informes, soportes, comprobantes y demás documentos necesarios para verificar la adecuada utilización de los recursos.

Los rendimientos financieros que llegaren a generarse con ocasión del manejo de los recursos entregados a título de anticipo deberán ser reintegrados al Municipio de Monterrey, de conformidad con las disposiciones aplicables. El contratista deberá presentar los respectivos soportes de consignación.

En caso de evidenciarse una utilización de los recursos diferente a la prevista en el Plan de Inversión del Anticipo o cualquier irregularidad relacionada con su manejo, el Supervisor deberá informar oportunamente a la Entidad para que se adelanten las actuaciones contractuales y legales a que haya lugar.

2. FORMA DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, la disponibilidad de recursos, el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, la situación de fondos por parte de la Secretaría de Hacienda y el cumplimiento del correspondiente trámite

administrativo, el Municipio de Monterrey pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Un pago final correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez se haya ejecutado y recibido a satisfacción la totalidad del objeto contractual, previa suscripción del Acta de Recibo Final, actualización y aprobación de las garantías a que haya lugar y acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social integral y parafiscales correspondientes.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

En el pago final se amortizará el valor entregado a título de anticipo, garantizando que este se encuentre totalmente amortizado al finalizar la ejecución del contrato. Los valores efectivamente desembolsados por concepto de pago final corresponderán al valor de las actividades ejecutadas y aprobadas, una vez descontada la amortización del anticipo y las demás deducciones a que haya lugar.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las obras se ejecutarán en establecimientos educativos existentes. Se deberán preservar las rutas de circulación, impedir el acceso de estudiantes a los frentes de obra y coordinar las interrupciones de energía o agua.

Las actividades con generación de polvo, residuos, ruido o riesgo de caída de elementos se desarrollarán con aislamiento y protección de las áreas circundantes. En los restaurantes escolares deberá evitarse la exposición de alimentos, utensilios y superficies a los residuos de obra.

No se intervendrán elementos ajenos al alcance aprobado. Cuando se detecten daños ocultos, incompatibilidades o condiciones distintas de las previstas, se documentarán y comunicarán a la supervisión antes de continuar con las actividades afectadas.

6.1. Especificaciones técnicas

Demolición del cielo raso

Se realizará el desmontaje controlado del cielo raso de icopor, protegiendo los elementos que deban conservarse. Se coordinará previamente la intervención

de las instalaciones eléctricas comprometidas. El alcance comprenderá recolección y retiro de los residuos asociados a la actividad.

Cielo raso en PVC

Se instalará lámina PVC de 7 mm, con perfilería, fijaciones, cornisa y remates conforme a la especificación definitiva. La instalación deberá presentar alineación, nivelación y estabilidad, y permitir el mantenimiento de las instalaciones que lo requieran.

Iluminación

Se contempla suministro e instalación de paneles LED de 60 × 60 cm, con los componentes de conexión y fijación definidos para la actividad.

Climatización

Los equipos serán tipo split inverter de 18.000 BTU, sujetos a la verificación previa de capacidad para los ambientes priorizados. Se definirán tensión de alimentación, características de desempeño, ubicación de unidades, recorridos, drenajes y condiciones de mantenimiento.

La instalación comprenderá los elementos previstos en el APU y las adecuaciones expresamente incorporadas al presupuesto definitivo. Se comprobarán alimentación eléctrica, protecciones, fijaciones, estanqueidad del circuito y evacuación de condensados.

Reparación de cubierta

El sellado se ejecutará sobre juntas o fisuras identificadas, utilizando cinta de aluminio bituminosa de 0,15 m de ancho. La superficie deberá prepararse y el producto instalarse conforme a las recomendaciones de su fabricante. Se verificarán continuidad, adherencia, solapes y remates.

Intervención de postes

La actuación sobre los tres postes deberá sustentarse en una evaluación de su estado, cimentación y elementos asociados. Se definirá el procedimiento de estabilización y reaplome, los medios de soporte temporal y las condiciones de intervención eléctrica.

La ejecución requerirá aislamiento del área, personal competente y coordinación con el responsable de la infraestructura eléctrica. Si se determina que un poste

no puede conservarse de forma segura, se tramitará la definición técnica y contractual correspondiente antes de intervenirlo.

Sistema de almacenamiento y bombeo

En Betel se implementará la solución definida para recibir agua en un nivel inferior y transferirla al tanque elevado existente. El sistema deberá permitir operación, inspección, limpieza y mantenimiento.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales y equipos deberán corresponder a las especificaciones aprobadas y contar con identificación y documentación técnica que permita verificar sus características.

Se incluirán láminas y perfiles para cielo raso; fijaciones y remates; luminarias y componentes eléctricos; equipos de climatización y accesorios; cinta de sellado; electrobomba y control de nivel; y materiales para el tanque, según su solución constructiva definitiva.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Se realizarán las comprobaciones correspondientes al alcance de cada actividad:

- Cielos rasos: revisión de nivelación, fijaciones, remates y estabilidad.
- Iluminación: verificación de conexiones, funcionamiento y cumplimiento técnico aplicable.
- Climatización: pruebas de instalación, operación, drenajes y controles.
- Cubierta: comprobación de estanqueidad de las zonas reparadas.
- Postes: comprobación de estabilidad y condiciones seguras de los conductores.
- Tanque: verificación de estanqueidad y funcionamiento de conexiones y accesorios.
- Bombeo: comprobación de caudal, transferencia al tanque elevado, controles de nivel y protecciones.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La entidad relacionará y entregará los documentos definitivos que integren el alcance contractual:

- Presupuesto oficial, APU y memorias de cantidades.
- Especificaciones generales y particulares.
- Acta de visita del 13 de octubre de 2026 e informe técnico, debidamente diligenciados.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Las instalaciones eléctricas y de iluminación deberán atender el RETIE y el RETILAP aplicables a su alcance, incluyendo sus modificaciones y disposiciones transitorias. La documentación de conformidad se exigirá según corresponda a los productos e instalaciones efectivamente intervenidos.

Se mantendrán las condiciones de ventilación, circulación, limpieza y acceso para mantenimiento. Las intervenciones no deberán ocultar daños pendientes de reparación.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva garantizará las calidades previstas y especificaciones, la estabilidad de los elementos intervenidos, el cumplimiento de las normas aplicables y la seguridad durante la ejecución.

Los frentes se desarrollarán mediante aislamiento, protección de instalaciones, desmontaje controlado cuando corresponda, preparación de superficies y soportes, instalación o reparación, pruebas, limpieza y entrega.

Para el tanque deberán respetarse la secuencia constructiva y los tiempos de curado establecidos. Para los postes se aplicará el procedimiento de estabilización y coordinación eléctrica definido. No se habilitarán las áreas intervenidas hasta verificar sus condiciones de uso seguro.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Se implementarán medidas de separación, recolección, almacenamiento temporal, transporte y entrega de residuos a los destinos que correspondan. Se evitará su disposición en zonas de circulación, áreas verdes, redes de drenaje o espacios de preparación de alimentos.

El manejo de residuos de construcción y demolición se definirá según la clasificación y obligaciones aplicables al proyecto, considerando la Resolución 472 de 2017 y sus modificaciones.
Se controlarán polvo, ruido y consumo de agua; se protegerán los elementos que deban conservarse y se preverá el mantenimiento de los equipos instalados.

En los informes de ejecución se documentarán las medidas implementadas, el manejo de residuos, los incidentes y las acciones correctivas. Los demás reportes previstos en el documento tipo se desarrollarán conforme a los componentes aplicables y definidos para el proyecto.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un inspector de obra
- Responsable de seguridad y salud en el trabajo

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Inspector de obra (ingeniero civil, arquitecto o ingeniero electricista)	1 año	1 año
Responsable de seguridad y salud en el trabajo (tecnólogo, técnico y/o profesional en seguridad y salud en el trabajo)	1 año	1 año

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Herramienta menor
2. Volqueta
3. Andamios

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Se definirán las áreas temporales de almacenamiento, protección de materiales, preparación de trabajos y manejo de residuos, sin ocupar rutas de evacuación o interferir con el funcionamiento de las sedes.

Los cerramientos temporales deberán impedir el ingreso de estudiantes a los frentes. Se mantendrán protegidas las excavaciones y se preverán condiciones seguras para herramientas, conexiones temporales y trabajo en altura.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La entidad verificará, antes de iniciar las intervenciones, la disponibilidad de los inmuebles y las autorizaciones para actuar sobre las instalaciones y activos involucrados.

Se determinará con la autoridad competente el tratamiento urbanístico de las obras. No se asumirá que todas están exentas de licencia por denominarse mantenimiento, particularmente respecto de la construcción del tanque y de las intervenciones que puedan afectar elementos estructurales.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Se coordinarán las actuaciones sobre postes y redes con su propietario o responsable. También se definirán las autorizaciones y condiciones para las interrupciones de energía y agua.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Sí aplican directrices técnicas del sector educativo, especialmente el Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa del Ministerio de Educación Nacional y los criterios de la NTC 4595 pertinentes al alcance de las intervenciones.

Asimismo, se cumplirán los reglamentos técnicos aplicables a las instalaciones eléctricas y de iluminación, las especificaciones particulares del proyecto y las recomendaciones de los fabricantes, procurando condiciones de seguridad, salubridad y funcionamiento de las sedes educativas.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Formarán parte del soporte técnico los documentos que la entidad identifique expresamente:

- Formulario 1 del presupuesto oficial.
- Memorias de cantidades y APU.
- Especificaciones particulares de los trece ítems.
- Acta e informe de las visitas del 13 de octubre de 2026.
- Memorias y diseños técnicos que correspondan.
- Registro fotográfico.

En constancia, se firma en Monterrey, a los 23 días del mes de octubre de 2026.

ARQ. JUAN PABLO GARZÓN MORALES
Secretario de Despacho
Secretaria de Infraestructura.

Diana Hoyos.
Proyectó: Ing. Diana Hoyos
Profesional de Apoyo Contratada SINF

Proyectó: Ing. Yeferson Daza
Prof. Universitario Secretaría de Infraestructura.

GOBERNACIÓN DE CASANARE

RESOLUCIÓN No 0124 DE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No 0082 del 01 de junio de 2026, Por la cual actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare"

100.15.15

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 2° del artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, la Ley 1437 de 2011, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1600 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 establece que las actuaciones administrativas deberán desarrollarse conforme a los principios de legalidad, debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que mediante la Resolución No. 082 de 2026 la Gobernación de Casanare fijó el listado de precios unitarios de referencia para la contratación de obras públicas, con el propósito de unificar criterios técnicos y fortalecer los principios de planeación, economía y transparencia en la contratación estatal.

Que el artículo 8 de la Resolución No. 082 de 2026 dispuso que la citada resolución regía a partir de la fecha de su expedición.

Que posteriormente se expidió la Resolución No. 084 de 2026, mediante la cual se modificó el artículo 8 de la Resolución No. 082 de 2026, estableciendo que la misma regiría y surtiría efectos a partir del primero (1°) de agosto de 2026.

Que la Secretaría de Infraestructura Departamental presentó la correspondiente justificación técnica, en la que manifestó la necesidad de ampliar el período de transición para la implementación del listado de precios unitarios de referencia, con el fin de garantizar la adecuada actualización de los presupuestos oficiales, análisis de precios unitarios, estudios previos y demás documentos que soportan los procesos de contratación de obra pública, debido a las inconsistencias técnicas presentadas en las plataformas GESPROY y SPGR, administradas por el Departamento Nacional de

Planeación (DNP), han impedido la validación, registro y consolidación de la información requerida para la estructuración presupuestal y contractual de los proyectos de inversión, situación que constituye una circunstancia objetiva y ajena a la voluntad de la Administración Departamental, la cual hace necesario ajustar la oportunidad de entrada en vigencia del listado de precios unitarios de referencia, a fin de garantizar la adecuada planeación de los procesos de contratación y la correcta aplicación de los recursos públicos.

Que la modificación de la fecha de entrada en vigencia de la Resolución No. 0082 de 2026 responde a criterios de necesidad, razonabilidad y eficiencia administrativa, toda vez que permite asegurar que las entidades ejecutoras cuenten con información técnica, presupuestal y de inversión plenamente validada en los sistemas oficiales, evitando inconsistencias en la elaboración de los presupuestos oficiales de obra, la estructuración de los procesos de selección y la ejecución de los proyectos financiados con recursos públicos, sin afectar derechos adquiridos ni situaciones jurídicas consolidadas.

Que el Parágrafo Primero del artículo 1.° de la Resolución No. 0082 de 2026 reproduce la misma regla de vigencia contenida en su artículo 8.°, motivo por el cual, en aras de la coherencia interna y la unidad normativa del acto, resulta necesario armonizar igualmente dicha disposición.

Que, en consecuencia, hasta tanto entre en vigencia el listado actualizado, continúa rigiendo el listado adoptado mediante la Resolución No. 0122 del 6 de agosto de 2025, cuya derogatoria, dispuesta en el artículo 7.° de la Resolución No. 0082 de 2026, producirá efectos a partir del 1.° de agosto de 2026

Que, con el fin de garantizar la seguridad jurídica, la unidad normativa y evitar la coexistencia de actos administrativos que regulen la misma materia con disposiciones incompatibles, se hace necesario derogar expresamente la Resolución No. 084 de 2026. Lo anterior, en ejercicio de la potestad de autotutela de la Administración, que la faculta para modificar o derogar sus actos administrativos cuando las necesidades del servicio y el interés general así lo exijan, con observancia de los principios de legalidad, seguridad jurídica, confianza legítima, eficacia y buena administración.

Que el presente acto administrativo se expide el treinta y uno (31) de julio de 2026, esto es, con anterioridad a la fecha prevista para la entrada en vigor de la Resolución No. 084

GOBERNACIÓN DE CASANARE

RESOLUCIÓN No 0124 DE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No 0082 del 01 de junio de 2026, Por la cual actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare"

100.15.15

de 2026; por consiguiente, dicho acto administrativo aún no ha comenzado a regir ni ha producido efectos jurídicos.

Que, en aplicación de los principios de eficacia, economía y seguridad jurídica, resulta procedente modificar el artículo 8 de la Resolución No. 082 de 2026 y derogar expresamente la Resolución No. 084 de 2026, con el fin de establecer una única disposición vigente respecto de la fecha a partir de la cual surtirán efectos los precios unitarios de referencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 8.° de la Resolución No. 0082 del 1.° de junio de 2026, "Por la cual se actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare", modificado por la Resolución No. 084 de 2026, el cual quedará así:

> ***ARTÍCULO 8: VIGENCIA:*** *La presente Resolución rige y surte efectos legales a partir del 15.° de agosto de 2026, y mantendrá su vigencia hasta que se expida un nuevo acto administrativo que la derogue o modifique".*

ARTÍCULO 2. Modificar el Parágrafo Primero del artículo *1.° de la Resolución No. 0082 del 1.° de junio de 2026, el cual quedará así: "PARÁGRAFO PRIMERO. El listado oficial de precios unitarios de referencia regirá para la Gobernación de Casanare a partir del 15.° de agosto de 2026".*

ARTÍCULO 3. Hasta el 15.° de agosto de 2026 continuará rigiendo el listado oficial de precios unitarios de referencia adoptado mediante la Resolución No. 0122 del 6 de agosto de 2025. La derogatoria dispuesta en el artículo 7.° de la Resolución No. 0082 de 2026 producirá efectos a partir de la citada fecha.

ARTÍCULO 4. Deróguese expresamente la Resolución No. 084 de 2026. "Por la cual se modifica la Resolución No 0082 del 01 de junio de 2026, Por la cual actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en

GOBERNACIÓN DE CASANARE

RESOLUCIÓN No 0124 DE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No 0082 del 01 de junio de 2026, Por la cual actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare"

100.15.15

la Gobernación de Casanare"

ARTÍCULO 5. Las demás disposiciones, consideraciones y anexos técnicos de la Resolución No. 0082 del 1.° de junio de 2026, no modificados por el presente acto, continúan vigentes y se mantienen incólumes en su integridad.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los treinta y un (31) día del mes de julio de 2026.

CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO
Gobernador de Casanare

REVISO: ASESOR DESPACHO

REVISO: LUZ AMANDA SIERRA ROJAS
Profesional Universitario Despacho

ALVARO [illegible] RIVERA CONTRERAS
Secretario de Infraestructura

CARLOS FABIAN SALCEDO SANCHEZ
Director Técnico de Programación

Revisó componente jurídico: Fredy Alexander Moreno Soto
Profesional Contratado
Secretaría de Infraestructura

Revisó componente técnico según grupo de trabajo:
Luis Armando Gonzalez Gaitán
Profesional Contratado
Dirección de Programación